



DILIGENCIA: Para hacer constar que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.2.5 de la Normativa sobre procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados, con esta fecha se hace público el baremo específico de plazas de **Profesor Ayudante Doctor** elaborado por la Comisión de Contratación del área de conocimiento de **Dibujo** del Departamento de **DIBUJO**.

Sevilla, a 3 de mayo de 2018

LA JEFA DEL SERVICIO DE
PROGRAMACIÓN DOCENTE

M^a José Peralta López

Código:PFIRM8254J2M3CuYJvIszIEWYDhQ8w.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>

FIRMADO POR	MARÍA JOSÉ PERALTA LÓPEZ	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	PFIRM8254J2M3CuYJvIszIEWYDhQ8w	PÁGINA	1/1

BAREMO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES. DEPARTAMENTO DE DIBUJO. ÁREA DE DIBUJO

II. ACTIVIDAD DOCENTE (Máximo: 30 puntos)

3. Otros méritos de docencia universitaria (máximo: 5 puntos)

Entre otros méritos de docencia universitaria la Comisión especifica los siguientes méritos docentes:

a. Por cada tesis doctoral dirigida por el aspirante, con una calificación merecida de:

- Cum laude: 0,5 puntos
- Sobresaliente: 0,25 puntos
- Notable: 0,25 puntos
- Apto o aprobado: 0,25 puntos

- Con premio extraordinario de doctorado: 0,1 puntos adicionales por cada una
- Pertenciente a un programa de doctorado europeo o mención internacional: 0,1 puntos adicionales por cada una.
- En caso de cotutoría la puntuación se reducirá al 50% o se establece el factor de corrección en el número de autores si es mayor a 1.

b. Trabajos Fin de Grado, Máster, Tesinas, o DEA, o equivalentes dirigidos:

- Tutorización TFG : 0,2 puntos por cada TFG
- Tutorización TFM: 0,3 puntos por cada TFM
- Tutorización DEA: 0,3 puntos por cada DEA

c. Docencia Universitaria no oficial (masters propios de la universidad, cursos de experto de la universidad o cursos de extensión universitaria, o equivalentes.

- Por cada crédito ETC: 0,1 puntos
- Como director del curso: 0,5 puntos

d. Proyecto de innovación y mejora docente

- Dirección/coordiación del proyecto/investigador principal: 1 punto por cada uno
- Investigador o participante: 0,5 puntos
- Colaborador, investigador participante o becario en el proyecto: 0,1 puntos por cada uno

e. **Elaboración de material docente** (libros docentes publicados en editoriales de prestigio, publicaciones electrónicas en portales específicos de consulta, en soportes digitales, entre otros). No se considerará en este apartado ningún material considerado en otros apartados del baremo. Se valorará exclusivamente el material que acredite su carácter como publicación académica. Como referencia la Comisión podrá utilizar la lista de publicaciones de material docente Ad Hoc proporcionada por la Biblioteca de la facultad de Bellas Artes.

- Libros docentes publicados en editoriales especializadas: 1 punto por cada uno
- Publicaciones electrónicas en portales específicos de consulta o en soportes digitales: 0,5 puntos por cada una
- Otras publicaciones docentes: 0,1 puntos por cada una.

f. **Formador en curso de formación e innovación docente.** Por cada crédito ECT: 0,2 puntos

- Cursos de formación e innovación docentes especializados: 0,2 puntos
- Cursos de formación e innovación docentes no especializados: 0,005 puntos

g. **Participación (exclusivamente ponente) en congresos orientados a la formación docente**

Serán valorados por un lado, con la máxima puntuación, las ponencias de autoría única publicadas y con factor de impacto. Por otro lado, se tendrán en cuenta aquellos congresos cuyos indicios de calidad promuevan la periodicidad y sometan las ponencias a evaluación externa y revisión por pares, con publicación regular de actas o memoria con ISBN. No se considerará en este apartado ningún material considerado en otros apartados del baremo.

El factor de corrección para las ponencias de varios autores será igual al número de dichos autores.

- Ponencias de autor único publicadas, con ISBN y con factor de impacto: 1,5 puntos por cada una
- Ponencias en congreso sin publicación: 0,3 puntos por cada una

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 40 puntos)

1. Libros: hasta 8 puntos por cada uno

La Comisión baremará únicamente libros acreditados que cuenten con ISBN o Depósito legal, y se garantice un riguroso proceso de selección y evaluación de los trabajos. Salvo excepción motivada, y en general, a los libros para ser considerados de "impacto" les serán de aplicación los criterios establecidos en el Apéndice de la Resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (cf. BOE núm. 292, de 1 de diciembre de 2017, y posteriores según año), por la que se publican los criterios

específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación. Se precisa que los libros electrónicos estén sujetos a los mismos criterios que los demás.

Se excluyen de este subapartado los libros cuyos contenidos sean esencialmente tesis doctorales (salvo, y como excepción a juicio de la Comisión, las publicadas en editoriales de prestigio), trabajos fin de máster, o trabajos similares.

Los libros deberán ser aportaciones dentro del ámbito de las Artes y Humanidades.

En segundo lugar, y de conformidad con el primer párrafo, en la evaluación de los libros la Comisión tendrá en cuenta los indicios de calidad siguientes: el número de citas recibidas; el prestigio de la editorial y su ámbito de difusión; los editores; la colección en la que se publica la obra; las reseñas en las revistas científicas especializadas; las traducciones de la propia obra a otras lenguas, y su inclusión en biografías independientes del autor y su entorno, entre otros indicios. En este sentido, la Comisión considerará como editoriales de prestigio aquellas que cumplan:

1. **Sistema de evaluación y selección de originales**
 - La editorial cuenta con un comité asesor de expertos en la materia.
 - Tiene un proceso establecido de selección y evaluación de originales por revisores externos.
 - Comunica a los autores el resultado de la evaluación.
2. **En base al factor de impacto, es decir de citas recibidas, y su indización en alguna base de datos científica**
3. **Importancia de la editorial en la materia**
 - Nº de editoriales especializadas en la materia y el lugar que ocupa entre ellas, tanto por su grado de especialización como por el número de tirada de ejemplares.
 - Nº de manuales de referencia en la materia editados por esta editorial.
 - Si sus libros son traducidos a otros idiomas.
 - Si la editorial presenta colecciones por materia.
 - Si aparecen reseñas de libros de esta editorial en revistas científicas especializadas.
 - Presencia de la editorial en Ferias internacionales y nacionales sobre la materia.
 - Presencia en librerías especializadas.
 - Presencia en bases de datos de la materia.
4. **Calidad formal de la edición**
 - Buena calidad de impresión.
 - Contenidos estructurados.
 - Índices de autores, materias, referencias...

La Comisión tomará como referencia de calidad para conocer el impacto de los libros medidores como el Publisher Scholar Metrics. En caso de que un aspirante alegue entre sus méritos una editorial no indexada o no especificada en los medidores, como el

mencionado Publisher Scholar Metrics, la Comisión deberá motivar según indicios de calidad objetivamente demostrables su inclusión si procede, y su puntuación.

La Comisión incluye en este apartado la edición de catálogos siempre que estos tengan, al igual que los libros, un mínimo de 70 páginas, ISBN o Depósito Legal, sean de carácter monográfico sobre el autor, esté editado por una institución pública y cumpla indicios de calidad mencionados anteriormente: factor de impacto, amplio ámbito de difusión, cuidado de la edición, presencia en librerías y bibliotecas, etc.

Catálogos monográficos que incluyan ensayos del autor, de otros especialistas y obra de autor.

- Libro (ámbito arte y humanidades) editorial científica indexada: 8 puntos por cada uno.
- Libro (ámbito arte y humanidades) otras editoriales no especificadas como indexadas en los medidores mencionados en los párrafos anteriores pero que presenten indicios de calidad objetivamente demostrables, según lo expuesto en los párrafos anteriores, podrán ser considerados de máximo (dependiendo de los indicios de calidad) 6 puntos por cada uno.
- Libro (ámbito arte y humanidades) autoedición: 0,5 puntos
- Catálogo de exposición monográfica que incluya y atienda los requisitos de calidad objetivamente demostrables, mencionados en los párrafos anteriores, podrán ser considerados con una puntuación de máximo 2 puntos por cada uno.

Se establecen los factores de corrección según posición del aspirante en la firma:

- 1ª posición= 1
- 2ª posición= 1
- 3ª posición= 1
- 4ª u otra posición = 0,9

Se establecen los factores de corrección según el número de autores:

- Autor único = 1
- Dos autores = 0,9
- Tres autores = 0,8
- Cuatro o más = 0,7

2. Capítulos de libros (excluyendo actas de congresos): hasta 3 puntos por cada uno

A los capítulos de libro les serán de aplicación los mismos criterios establecidos en el subapartado 1. Libros, haciéndose la siguiente precisión: se excluyen de consideración las actas de congreso, independientemente de su publicación con ISBN o Depósito Legal. Para que sea considerado capítulo de libro deberá contener ensayo escrito por el autor en un mínimo de 6 páginas, en ningún caso, será considerado capítulo de libro las reproducciones de obras.

Los capítulos de libros deberán ser aportaciones dentro del ámbito de las Artes y humanidades.

En este apartado se incluirán los prólogos de libros cuya valoración será de máximo hasta 1 punto por cada uno aplicándosele los criterios establecidos en el apartado 1. Libros.

- Capítulo de libro (ámbito arte y humanidades) en editorial científica indexada o editorial de prestigio: 3 puntos por cada uno
- Capítulo de libro (ámbito arte y humanidades) en otras editoriales de prestigio: 1,5 puntos por cada uno
- Capítulo de libro (ámbito arte y humanidades), autoedición : 0,25 puntos
- Prólogo de libro (ámbito arte y humanidades) en editorial científica indexada: 0,3 puntos
- Prólogo de libro (ámbito arte y humanidades) en otras editoriales: 0,2 puntos por cada uno
- Prólogo de libro (ámbito arte y humanidades) autoedición: 0,1 puntos

Se establecen los factores de corrección según posición del aspirante en la firma:

- 1ª posición= 1
- 2ª posición= 1
- 3ª posición= 1
- 4ª u otra posición = 0,9

Se establecen los factores de corrección según el número de autores:

- Autor único = 1
- Dos autores = 0,9
- Tres autores = 0,8
- Cuatro o más = 0,7

3. Artículos publicados en revistas científicas: hasta 4 puntos por cada uno

La Comisión baremará únicamente artículos publicados (o aceptados para publicación) en revistas nacionales e internacionales que satisfagan para ser considerados de "impacto", en general y salvo excepción motivada, los criterios especificados en el Apéndice de la Resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (cf. BOE núm. 292, de 1 de diciembre de 2017, y posteriores según año). En ningún caso son catalogados como artículos las recensiones, las notas o reseñas bibliográficas o las meras recopilaciones jurisprudenciales. Se precisa que los artículos publicados en revistas electrónicas están sujetos a los mismos criterios.

En particular, en caso de que la Comisión establezca como indicio de calidad preferente la publicación del artículo en clasificaciones tales como el *Journal Citation Reports (JCR) Science Edition*, el *Scientific Journal Rankings (SJR)*, u otros índices internacionales de publicaciones de calidad (e.g., *Avery Index to Architectural Periodicals*, *Columbia University*, y *Arts and Humanities Citation Index*, *Web of Science*, *Tris Electronic Bibliography Data e International Development Abstracts*, *International Medieval Bibliography*, *RILMS Abstracts of Music Literature*, *Ulrichsweb*, *CAPES*, *European Reference Index for the Humanities* de la ESF, *MIAR*, *in-RECH*, *RESH* y *CAHRUS*, *Civil Engineering Abstracts*, *ERIHPLUS*, *Emerging Source Citation Index*, entre otras). La clasificación de las revistas y su puntuación se hará en base a:

- La métrica de referencia (e.g., factor de impacto)
- Las medidas de posición aplicables (e.g., cuartiles, terciles, o deciles)

La Comisión tomará como referencia para los criterios de calidad, para aquellas revistas que no tengan índice de impacto, los criterios de calidad editorial que aparecen en Latindex, CNEAI y ANECA (pueden ser consultados en RESH) o bien el listado *Ad Hoc* de revistas científicas de prestigio que proporciona la bibliotecaria de La Facultad de Bellas Artes.

La temática clave de adscripción de la revista (o *subject category*) servirá de base para la aplicación del coeficiente de afinidad garantizando éste que sea del ámbito del arte y las humanidades. En ningún caso la temática clave de adscripción de la revista servirá para la puntuación según indicios de calidad, evitando de este modo una doble imposición de afinidad.

La edición de la clasificación de referencia para la evaluación del artículo será la del año de publicación del artículo, o en caso de que la edición de la clasificación no se haya hecho pública en la fecha de la resolución del concurso de méritos, la edición aplicable será la vigente en ese momento. En caso de no haberse publicado el artículo aceptado, le será de aplicación la edición de la clasificación vigente en la fecha de la resolución del concurso de méritos.

En el caso de que un aspirante alegue entre sus méritos una revista no especificada en el listado *Ad Hoc* utilizado en el baremo por la Comisión, esta deberá responder a indicios de calidad objetivamente demostrables basados en los criterios de calidad editorial que recomiendan en CNEAI, ANECA y LATINDEX para su inclusión y puntuación.

- Artículo en revista científica (ámbito arte y humanidades) indexada, listada en la web of Science (Master Journal List), con factor de impacto en medidores indicados como JCR Social Sciences
 - 1º y 2º cuartil: 4 puntos por cada uno
 - 3º y 4 cuartil: 3 puntos por cada uno
- Artículo en revista científica con indicios de calidad valorados por Resh, Google Scholar metrics, carhus plus, latindex, etc. (ámbito arte y humanidades): 3 puntos por cada uno
- Artículo en revista científica (ámbito arte y humanidades) con indicios de calidad (criterios de calidad editorial cumplidos, revisión por pares e indexadas en bases de datos): 2 puntos por cada uno
- Reseña en revista científica (ámbito arte y humanidades) con indicios de calidad (criterios de calidad editorial cumplidos, revisión por pares e indexadas en bases de datos): máximo:0,5 puntos

Se establecen los factores de corrección según posición del aspirante en la firma:

- 1ª posición= 1
- 2ª posición= 1
- 3ª posición= 1
- 4ª u otra posición = 0,9

Se establecen los factores de corrección según el número de autores:

- Autor único = 1
- Dos autores = 0,9
- Tres autores = 0,8
- Cuatro o más = 0,7

4. Participación en proyectos de investigación financiados: Hasta 2 puntos por cada uno

La Comisión baremará únicamente la participación en proyectos financiados en convocatorias competitivas públicas o privadas. Además de la financiación por parte de los ministerios del Gobierno de España o por las consejerías de la Junta de Andalucía, se tendrá en cuenta, con igual o distinta puntuación (dependiendo de la importancia del organismo), la financiación por cualquier otro organismo público o privado internacional, nacional o regional que garantice los adecuados niveles de calidad, competencia y libre concurrencia.

Para que el mérito sea computable el investigador debe acreditar en la documentación aportada una pertenencia mínima al proyecto de al menos 6 meses continuados, a excepción de los proyectos concedidos en los últimos seis meses anteriores a la fecha de la publicación en BOJA de la convocatoria de concurso público de méritos y en el que habrá participado desde su concesión.

En ningún caso se tendrán en cuenta las ayudas interanuales a grupos de investigación, salvo que estas estuvieran concedidas expresamente en pro de un proyecto de investigación concreto. De ser así, la ayuda se valorará en el apartado III.9. *Otros méritos de investigación*.

La Comisión establece, entre otros indicios de calidad, la distinta puntuación según la siguiente escala, estableciendo un baremo de corrección según rol de investigador:

- Investigador principal: 1
- Investigador: 0,8
- Becario: 0,4
- Colaborador: 0,4
- Técnico: 0,1
- Otros establecidos reglamentariamente: 0,1

Los tiempos de dedicación parcial se valorarán proporcionalmente.

La Comisión valorará los tiempos de dedicación parcial y los valorará proporcionalmente.

Se establece la distinta puntuación según la siguiente escala:

- Proyectos europeos 2 puntos por cada uno
- Proyectos nacionales: 2 puntos por cada uno
- Proyectos regionales: 1,75 puntos por cada uno
- Otros proyectos: 1,75 puntos cada uno

5. Pertenencia a grupos de investigación. Máximo: 1 punto

Para que el mérito sea computable el investigador debe acreditar en la documentación aportada al concurso una pertenencia mínima al grupo de investigación de al menos 6 meses continuados, a excepción de los grupos constituidos en los últimos seis meses anteriores a la fecha de la publicación del BOJA de la convocatoria de concurso público de méritos y en el que habrá participado desde su concesión.

La Comisión valora según el rol del investigador la siguiente puntuación:

- Director /Investigador principal/Responsable: 1 punto
- Profesores investigadores: 0,8 puntos
- Becario/Colaborador: 0,4 puntos
- Otros establecidos reglamentariamente: 0,1 puntos

6. Estancias en centros de investigación: Máximo: 10 puntos

Se valorará únicamente el material firmado por algún miembro del equipo de investigación de la Universidad o Centro de Investigación donde se haya realizado la estancia de investigación, o la dirección de tesis doctorales a doctorandos de la Universidad o Centro de Investigación donde se realiza la estancia, o codirigidas con personal de la Universidad o Centro de Investigación donde se realiza la estancia.

En ningún caso se considerarán como estancias los periodos concernientes a la participación y/o asistencia a congresos.

El valor obtenido de la estancia se multiplicará por los siguientes coeficientes según la categoría /finalidad de la estancia

A. Estancias obtenidas de financiación en convocatoria pública o privada competitiva para la realización de la estancia. Además de la financiación por parte de los ministerios del Gobierno de España o por las Consejerías de la Junta de Andalucía, se tendrá en cuenta con igual o distinta puntuación (dependiendo de la importancia del organismo) la financiación por cualquier otro organismo público o privado internacional, nacional o regional que garantice los adecuados niveles de calidad, competencia y libre concurrencia.

- Estancias de 1 mes o superior en un mismo centro durante un periodo comprendido en un curso académico: (hasta 0,5 puntos por cada mes de la estancia). El valor obtenido de la estancia se multiplicará por los siguientes coeficientes según la categoría /finalidad de la estancia
- Estancias inferior a un mes en el mismo centro durante un periodo comprendido en un curso académico: (hasta 0,25 puntos por cada mes de la estancia).
 - Estancias de investigación (doctoral, postdoctoral o proyectos de investigación, etc.) Coef. = x 1
 - Estancia de docencia. (Impartición curso reglado, taller) Coef. = x 0,5

- Estancia de gestión. (Acuerdos, visitas institucionales) Coef. = x 0,25
- Estancia de formación. Coef. = x 0,25
- Otras estancias justificadas y certificadas Coef. = x 0,1

B. Otras estancias no competitivas

- La Comisión valorará con 0,1 puntos la estancia independientemente de la duración. El valor obtenido de la estancia se multiplicará por los siguientes coeficientes según la categoría /finalidad de la estancia:
 - Estancias de investigación (dirección de tesis doctorales, proyectos de investigación, etc.) Coef. = x 1
 - Estancia de docencia. (Impartición curso reglado, taller) Coef. = x 0,5
 - Estancia de gestión. (Acuerdos, visitas) Coef. = x 0,25
 - Estancia de formación Coef. = x 0,25
 - Otras estancias justificadas y certificadas Coef. = x 0,1

7. Publicaciones en actas de congreso o reuniones científicas. Máximo: 10 puntos

La Comisión establece como indicios de calidad para valorar la participación (i.e ponencias, comunicaciones, póster o ediciones de actas) en congresos o reuniones científicas (e.g., organizados por asociaciones internacionales o nacionales, de periodicidad fija y sede variable, con publicación regular de actas de ponencias seleccionadas mediante evaluación externa, de forma completa, con ISBN, entre otros):

- **Ponencia: hasta 2 puntos por cada una**
 - Ponencia con factor de impacto e indexada en el campo de las artes y las humanidades en alguna publicación (JCR), con indicios de calidad (ISBN; publicación regular, revisión por pares, periodicidad, etc.), por invitación en congreso o seminario con periodicidad fija, publicación regular de actas y repercusión: 2 puntos
- **Comunicación: Hasta 1 puntos por cada una**
 - Comunicación con factor de impacto e indexada en el campo de las artes y las humanidades en alguna publicación (JCR), publicada con indicios de calidad (ISBN; publicación regular, revisión por pares, periodicidad, etc.) o por invitación en congreso o seminario con periodicidad fija, publicación regular de actas y repercusión: 1 puntos
- **Edición de actas: 1 puntos**

Se establecen los factores de corrección según posición del aspirante en la firma:

- 1ª posición= 1
- 2ª posición= 1
- 3ª posición= 1
- 4ª u otra posición = 0,9

Se establecen los factores de corrección según el número de autores:

- Autor único = 1
- Dos autores = 0,9
- Tres autores = 0,8
- Cuatro o más = 0,7

No debe considerarse en este subapartado ninguna ponencia, comunicación o póster considerada en otros apartados del baremo general o específico.

9. Otros méritos investigadores (máximo hasta 5 puntos)

La Comisión específica que en este apartado no podrán evaluarse méritos coincidentes con otros apartados.

La Comisión valorará aquellos méritos que sean firmados bien como documento acreditativo o contractual por la persona responsable de la institución (galería, museo o centro de arte) en la que se organiza la exposiciones.

a. Exposiciones artísticas:

- Exposición individual internacional en función del Museo, Galería u organismo organizador podrán ser valoradas -en función de indicios objetivos de calidad del museo, galería o centro y de su proyección y difusión- hasta 3 puntos por cada una.
- Exposición individual nacional en función del Museo, Galería u organismo organizador podrá ser valorada -atendiendo criterios de calidad objetivos mencionados anteriormente- hasta 2 puntos por cada una
- Exposición colectiva internacional en función del Museo, Galería u organismo organizador -atendiendo a criterios de calidad mencionados anteriormente- hasta 1,5 puntos por cada una
- Exposición colectiva nacional en función del Museo, Galería u organismo organizador -atendiendo a criterios de calidad mencionados anteriormente- hasta 1 puntos por cada una
- Por cada catálogo individual no valorado en apartados anteriores en función de la calidad y ámbito de difusión editorial: 1,5 puntos por cada una
- Por cada catálogo colectivo, en función de la calidad y ámbito de difusión de la editorial: 0,5 puntos por cada uno
- Como comisario/a de una exposición internacional: 2 puntos por cada una
- Como comisario/a de una exposición nacional: 1 punto por cada una
- Como coordinador/a de una exposición internacional: 0,5 puntos por cada una

- Como coordinador/a de una exposición nacional 0,5 puntos por cada una.

b. Becas y ayudas a la creación y producción artística.

La Comisión no valorará méritos baremados en otros apartados

- Becas y ayudas a la producción artística en convocatorias competitivas. La comisión evaluará la calidad, prestigio y excelencia de la beca (Botín, BBVA) así como convocatoria internacional, nacional o regional.
 - Becas de prestigio internacional Botín, BBVA, o similares: 2 puntos
 - Otras becas: 1 punto
- Becas y ayudas asociadas a la investigación. La comisión evaluará la calidad, prestigio y excelencia de la beca así como convocatoria internacional, nacional o regional: hasta 1 punto por cada uno

IV. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)

1. Becas de Colaboración: **hasta 2 puntos**
 - 0,50 por cada beca de colaboración
2. Alumno interno: **hasta 1 punto**
 - 0,05 por cada certificado como alumno interno
3. Asistentes honorarios: **hasta 1 punto**
 - 0,10 por cada nombramiento
4. Becas de posgrado no asimiladas a FPI: **hasta 2 puntos**
 - Becas de posgrado de tres meses o superior 0,5 puntos por cada beca
 - Becas de posgrado inferior a tres meses 0,2 punto por cada beca
5. Conocimientos de idiomas relevantes para la investigación: **hasta 4 puntos**
 - A1 y A2 con certificado oficial 0,1 por certificación
 - B1 con certificado oficial: 0,5 por certificación
 - B2 con certificado oficial: 1 por certificación
 - C1 con certificado oficial: 2 por certificación
 - C2 con certificado oficial: 3 por certificación
6. Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III: **hasta un 1 punto por cada uno**
 - Premio en certamen internacional: 1 punto por cada uno
 - Premio en certamen nacional: 0,8 puntos por cada uno
 - Accésit, mención o finalista en certamen internacional: 0,6 puntos por cada uno
 - Accésit, mención o finalista en certamen nacional: 0,3 puntos por cada uno
 - Premio-adquisición en Certamen internacional: 0,1 puntos por cada uno
 - Premio-adquisición en Certamen nacional: 0,8 puntos por cada uno

7. Cursos de especialización no valorados en otros apartados (Títulos propios: Máster, Experto, etc.): **hasta 4 puntos**
- Máster completo: 2 puntos por cada uno
 - Curso de Experto (hasta 1 punto por cada uno)
 - CAP, MAES (0,5 puntos por cada uno)
 - Invitación puntual a una clase máster de al menos 3 horas de docencia (hasta 0,5 por cada una)
8. Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valorados en el apartado III: **hasta 2 puntos.**
Se considerarán como reuniones científicas, las jornadas, simposios, ciclos de conferencias, etc. Organizadas por instituciones de prestigio, centros de investigación y /o universidades
- Asistencia a congresos y reuniones científicas internacionales: 0,25 puntos por cada uno
 - Asistencia a congresos y reuniones científicas nacionales: 0,15 puntos por cada uno
 - Asistencia a congresos de formación internacionales: 0,25 puntos por cada uno
 - Asistencia a congresos de formación nacionales: 0,15 puntos por cada uno
 - Asistencia a cursos internacionales: 0,25 puntos por cada uno
 - Asistencia a cursos nacionales: 0,15 puntos por cada uno
9. Actividad profesional no docente externa a la universidad: **hasta 4 puntos.**
Se considerarán todas aquellas actividades profesionales desarrolladas en el ámbito de las artes plásticas y visuales y humanidades, acreditadas: 0, 25 por cada una
10. Actividad docente no universitaria: **hasta un 4 puntos.**
Se valorarán todas aquellas actividades docentes no universitaria relacionadas con el ámbito del arte y la cultura
- Actividad docente en entidades u organismos oficiales: 0,25 puntos por cada uno
 - Actividades docentes en entidades o empresas privadas: 0,15 puntos por cada uno
11. Otros méritos: **hasta 2 puntos**
- Otros títulos universitarios: 1 punto por cada uno
 - Acreditación Aneca para contratado doctor, titular: 0,2 por cada una
 - Otros títulos superiores no universitarios: 0,25 por cada uno
 - Miembros de grupos expertos o similares: 0,1 puntos por cada uno
 - Como jurado o miembro de selección en concursos públicos: 0,1 por cada uno
 - Conferencias en reuniones no científicas: 0,1 por cada uno
 - Actividades no contempladas en apartados anteriores.
 - Miembro de Consejo de redacción: 0,1 por cada uno

- Evaluador en Comités científicos: 0,1 por cada uno
- Coordinador/organizador de congresos o reuniones científicas: 0,5 por cada uno

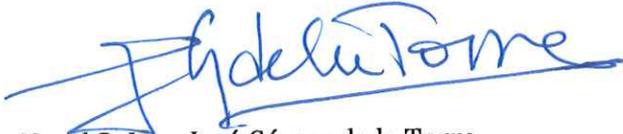
En relación con el punto 1.7.6 de la Normativa sobre procedimiento de contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, se establece el **UMBRAL MÍNIMO es de 45 puntos.**

En Sevilla, 9 de abril de 2018

LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES:


Presidente: Daniel Bilbao Peña


Vocal 1: Manuel Losada López


Vocal 2: Juan José Gómez de la Torre


Vocal 3: Gema Climent Camacho


Vocal 4: Mar García Ranedo